



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° **070** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 AGO. 2017

VISTO:

El Expediente que contiene la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO", presentando el informe N° 200-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, por el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Informe N° 0823-2017-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 1427-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Proveído N° 873-GIP/GM/MPMN, se dispone se proyecte Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

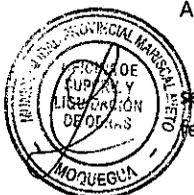
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, describe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, en el numeral 3) dice: Aprobar la evaluación Técnica Financiera de las actividades de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de setiembre del año 2013, Aprueba la Directiva N° 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprueba la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", la misma que tiene por finalidad garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, Designa al Comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1001-2015-A/MPMN, del 16 de setiembre del 2015, corrige el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2015, en lo que corresponde la designación de los integrantes de la "Comisión de Recepción,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-DS-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”. La misma que deberá estar acorde a la modificación efectuada al numeral 6.3 de la Directiva vigente, aprobada mediante R.A. N° 230-2015-A/MPMN y cuya conformación quedará de la siguiente manera:

- Gerente del Área Ejecutante - quien lo presidirá
- Sub Gerente de Obras Públicas - Responsable Técnico
- Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería - Responsable Financiero
- Encargado del Área de Liquidaciones - Ejecutor Técnico Financiero y actuara como Secretario
- 02 Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0496-2015-A/MPMN, del 20 de mayo del 2015, se aprueba la Ficha Técnica “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**”, por un monto de S/. 105,621.90 (Ciento cinco mil seiscientos veintiuno con 90/100 soles) con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional para Encargo de Ejecución de Actividad de Mantenimiento de Obra Pública de Impacto Local N° 0008-2015- MPMN, de fecha 02 de octubre del 2015, (...) CLAUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO. Las partes convienen en señalar que la celebración del presente convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como finalidad aunar esfuerzos para encargar la ejecución de la Actividad “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**”, a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO, garantizando el adecuado mantenimiento de la infraestructura pública; (...) CLAUSULA CUARTA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444: “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL” y “LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO”, declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes; CLAUSULA QUINTA: OBJETIVO DEL CONVENIO. Las partes acuerdan como objetivo del presente convenio, el establecimiento de mutuas relaciones de colaboración interinstitucional que permita brindar adecuadas condiciones de uso del Parque de la Asociación Micaela Bastidas del Centro Poblado de San Antonio, en beneficio y mejora del ornato de la localidad de San Antonio; (...) CLAUSULA SEXTA: DEL MONTO DEL ENCARGO. El monto de los recursos a ser encargados asciende a la suma de S/. 105,621.90 (Ciento cinco mil seiscientos veintiuno con 90/100 nuevos soles; que serán entregados conforme al procedimiento establecido en el literal d) del numeral 6.1 de la Cláusula Séptima de EL CONVENIO, efectuando los pagos directamente a los proveedores; (...) CLAUSULA NOVENA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO. Tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090 – 2015 – MPMN, del 22 de setiembre del 2015, (...) acuerda aprobar la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para Encargo de Ejecución de Actividad de Mantenimiento de Obra Pública de Impacto Local” entre la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” y la Municipalidad del Centro Poblado de “San Antonio”, para la ejecución de la Actividad “Mantenimiento del Parque de la Asociación Micaela Bastidas del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”.

Que, mediante informe N° 034-2015-JYBV-MB-GIPDU/MCPSA, el Ing. Jhonson Y. Bedoya Vera, con CIP. 66603 responsable de la Actividad “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**” hace la entrega del informe final de acuerdo a la Directiva vigente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Ing. Jean P. López Linares, Gerente de Inversión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Pública y Desarrollo Urbano de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio; mediante informe N° 350-2015-JPLL/GIPDU/MCPSA el Ing. Jean P. López Linares, Gerente de Inversión Pública y Desarrollo Urbano de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio remite el informe final "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO" al Sr. Abraham A. Cárdenas Romero, Alcalde de la Municipalidad del C.P. San Antonio; mediante oficio N° 0610-2015-AACR-A/MCPSA el Sr. Abraham A. Cárdenas Romero, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio remite el informe final de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO", al Dr. Hugo Isaias Quispe Mamani, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para su revisión por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante memorando N° 003-2016-OSLO/GM/MPMN, la Ing. Mercedes Cabello Diaz, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa a la Ing. Luz Candelaria León Zapata de Elguera, la responsabilidad de efectuar la revisión del Informe final de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO", año de ejecución: 2015, Modalidad de Ejecución: Por encargo, Entidad Ejecutora: Municipalidad del Centro Poblado San Antonio; mediante informe N° 053-2016-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN, la Ing. Luz Candelaria León Zapata de Elguera, Inspector de Actividad, en sus conclusiones indica que el presente informe final tiene el contenido mínimo requerido. Por lo tanto, es procedente dar conformidad al presente informe final cuyo resultado final es:

Avance físico acumulado	: S/. 78,701.97	98.36%
Avance financiero acumulado	: S/. 76,514.83	72.44%
Saldo	: S/. 29,107.07	27.56%
Inicio de actividad	: 09 de noviembre del 2015	
Termino de actividad	: 24 de diciembre del 2015	
Plazo de ejecución total	: 45 días calendario	

Recomienda proceder con la Evaluación Técnica Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"; mediante memorando N° 0318-2016-OSLO/GM/MPMN, la Ing. Mercedes Cabello Diaz, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Ing. Gil Ramos Zaa, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, efectúe la Evaluación Técnica Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO".

Que, mediante informe N° 008-2017-YMCR-LT-ALO/OSLO/MPMN, del 15 de marzo del 2017, la Ing. Yanet Milagras Casanova Rojas, Evaluador Técnico remite al Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, entrega la evaluación técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO", estando conforme para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 013-2017-JCHP-ALO/OSLO/GM/MPMN, la Asistente Técnico Ing. Julia Bertha Checalla Ponce, entrega la Evaluación Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO", para revisión y evaluación respectiva; mediante informe N° 014-2017-JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, el CPC. Jesús Edgardo Aquinto Medina, habiendo realizado la revisión de la Evaluación Financiera, indica que dicha evaluación se encuentra debidamente conciliada con la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el mismo que fue evaluada de acuerdo a la Directiva vigente aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

setiembre del 2013, como también señala que dentro de la Evaluación Financiera se ha observado la falta de elaboración de la NEA (Nota de Entrada de Almacén) del saldo de materiales;

Que, mediante informe N° 200-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 12 de abril del 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica – Financiera de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"**, solicitando se apruebe vía acto resolutivo; a su vez con informe N° 0823-2017-OSLO/GM/MPMN, del 17 de abril del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe; de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"

MODALIDAD	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2015
EVALUACION TECNICA	: 105,436.81 SOLES
EVALUACION FINANCIERA	: 83,407.23 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: 83,122.23 SOLES
PLAZO DE EJECUCION REAL	: 45 DIAS CALENDARIO

Que, según Acta de Recepción de Actividad, de fecha 24 de diciembre del 2015. Se reunieron el Comité de Recepción de Obra y/o Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, con el objeto de verificar los trabajos ejecutados de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"**, dicha comisión se encuentra integrada por los siguientes funcionarios y servidores públicos, designada con Resolución de Alcaldía N° 0302-2015-A/MCPSA, de fecha 24 de agosto del 2015. Ing. Jean Peter López Linares – Gerencia de Inversión Pública y Desarrollo Urbano (Primer Miembro), CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda – Gerente de Administración (2do. Miembro), Prof. Norma Yolanda Maquera Layme – Gerente de Desarrollo Humano, Económico, Social y Servicios a la Ciudad (3er. Miembro), reunidos con la finalidad de hacer la Recepción Física de la Actividad anteriormente citada, previa verificación del informe final de actividad y los demás documentos que se indican en cumplimiento de la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de setiembre del 2013.

Que mediante carta N° 0048-2017-OSLO/GM/MPMN, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Sr. Abraham A. Cárdenas Romero, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, donde solicita que su despacho disponga las acciones contundentes a absolver las observaciones expresadas en lo referente a la elaboración de la Nota de Entrada de Almacén (NEA) que se encuentra pendiente por elaborar por parte de Almacén Central; mediante oficio N° 001-2017-GIPDU-MCPSA, el Ing. Jean P. López Linares, Gerente de Inversión Pública y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Centro Poblado San Antonio, remite al Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Nota de Entrada Almacén (NEA) N° 1MCPSA de fecha 05/01/2016; mediante informe N° 027-2017-JCHP-ALO/OSLO/GM/MPMN, la Asistente Técnico Ing. Julia Bertha Checalla Ponce, remite al Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, el presente informe donde le solicita que se adjunte a la Evaluación Técnica Financiera la Nota de Entrada Almacén (NEA) N° 1MCPSA de fecha 05/01/2016; mediante informe N° 321-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite a la Ing. Luz Candelaria León Zapata, jefe de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde le solicita que la presente documentación sea derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública, con la finalidad de que la NEA se adjunte a la Evaluación Técnica Financiera; mediante informe N° 1349-2017-OSLO/GM/MPMN la Ing. Luz Candelaria León Zapata, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que se adjunte la NEA N° 1MCPSA de fecha 05-01-2016 (emitida por la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio) a la evaluación Técnica Financiera, NEA que faltaba adjuntar según observación realizada por el evaluador financiero CPC. Jesús Edgardo Aquinto Medina (informe N° 014-2017-JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Convenio de Cooperación Interinstitucional para Encargo de Ejecución de Actividad de Mantenimiento de Obra Pública de Impacto Local N° 008-2015-MPMN, conjuntamente con el acuerdo de Concejo N° 090-2015-MPMN; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

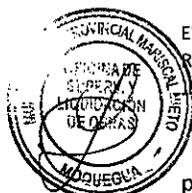
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"; con un monto de ejecución financiero de S/. 83,407.23 (Ochenta y tres mil cuatrocientos siete con 23/100 soles) con un plazo de ejecución real de 45 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCION	: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA ENCARGO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE OBRA PUBLICA DE IMPACTO LOCAL
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO
AÑO DE EJECUCION	: 2015
PRESUPUESTO EXP. TECNICO	: 105,621.90 SOLES (APROB. R.A. N° 496-2015-A/MPMN)
EVALUACION TECNICA	: 105,436.81 SOLES
EVALUACION FINANCIERA	: 83,407.23 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: 83,122.23 SOLES
PLAZO DE EJECUCION (PROGRAMADO)	: 45 DIAS CALENDARIO (APROB. R.A. N° 496-2015-A/MPMN)
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO	: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015
FECHA DE TERMINO DEL MANTENIMIENTO	: 24 DE DICIEMBRE DEL 2015
PLAZO DE EJECUCION REAL	: 45 DIAS CALENDARIO
EVALUADOR FINANCIERO	: ING. JULIA BERTHA CHECALLA PONCE : CPC. JESUS EDGARDO AQUINTO MEDINA (revisa y da conformidad la Evaluación Financiera)
EVALUADOR TECNICO	: ING. YANET MILAGROS CASANOVA ROJAS
RESPONSABLE DEL AREA DE LIQUIDACIONES	: ING. AFDEL HUBERTH ORDOÑEZ CARPIO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQ.	: ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que considere en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como Rendición del Presupuesto Asignado.



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO "
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Freddy
ING. FREDDY LAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública



FJRA/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
c.c.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.L.O.
G.A.
G.P.P.
ARCHIVO